



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11643

05/05/2020

26162

AUTOR/A: SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que, con ocasión de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, no ha variado la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La estructura de este Departamento ministerial se aprobó durante los pasados meses de enero y febrero, mediante la siguiente normativa:

- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que determina sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de Dirección General.
- Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas se han producido los nombramientos de los siguientes Subdirectores Generales en dicho Ministerio:

- En primer lugar, la Subdirectora General de Relaciones Institucionales de la Administración General del Estado en el Territorio, nombrada el pasado 16 de



marzo. La justificación de su nombramiento es el cambio de denominación de la Subdirección General que, de acuerdo con el artículo 6.2 letra a) del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, se denomina Subdirección General de Relaciones Institucionales de la Administración General del Estado en el Territorio, en lugar de Subdirección General de Impulso de la Administración Periférica. Por esta razón, en la letra a) de la Disposición Adicional primera del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, se suprimió la Subdirección General de Impulso de la Administración Periférica para la creación de la Subdirección con la nueva denominación.

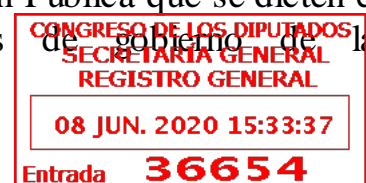
- En segundo lugar, el Subdirector General de Gobernanza en materia de Registros, nombrado el pasado 7 de abril. La justificación de su nombramiento es la creación de esta nueva Subdirección General, de acuerdo con el artículo 9.3 letra d) del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero. Además, es preciso resaltar que también en ese mismo Real Decreto, en la letra f) de la Disposición Adicional primera, se suprimió la Oficina de Planificación Estratégica para la creación de la Subdirección General de Gobernanza en materia de Registros.
- En tercer lugar, el Subdirector General de Relaciones Bilaterales con las Comunidades Autónomas, nombrado el pasado 1 de mayo. La justificación de su nombramiento es porque el puesto de trabajo había quedado vacante.

Durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas no se han producido nuevos nombramientos de Directores Generales en el Departamento.

La plantilla de asesores del Ministerio no ha variado ni se han producido nuevos nombramientos durante el periodo de referencia.

De hecho, como consecuencia de la nueva estructura del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, aprobada antes del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas, se ha producido una reducción de la plantilla de asesores del Ministerio, ya que ha pasado de tener dos Secretarías de Estado (Secretaría de Estado de Política Territorial y Secretaría de Estado de Función Pública) a una única Secretaría de Estado - en concreto, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública-, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, antes citado.

En relación con la plantilla de asesores del Gabinete de la Ministra y del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, debe señalarse que la normativa que lo ampara se encuentra en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que regula que las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las





Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno.

Como resultado de la normativa referida, el Consejo de Ministros -en su reunión del pasado 28 de enero, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública- aprobó el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, en donde se ha establecido en su artículo 23.2 que: “Los Gabinetes de los demás titulares de departamentos ministeriales estarán formados por un Director, con rango de Director General, y por un máximo de cinco asesores, con nivel orgánico de Subdirector General”. Por su parte, el artículo 23.3 establece que: “Los Gabinetes de los titulares de las Secretarías de Estado estarán formados por un Director y un máximo de tres asesores, todos ellos con nivel orgánico de Subdirector General”.

Según lo anteriormente referido, se informa que antes de la reestructuración ministerial de los pasados meses de enero y febrero, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública tenía la siguiente plantilla de asesores:

- En el Gabinete de la Ministra: 5 Asesores N30.
- En el Gabinete del Secretario de Política Territorial: 3 Asesores N30.
- En el Gabinete del Secretario de Función Pública: 3 Asesores N30.

En la actualidad, tras la citada reestructuración ministerial y antes del estado de alarma y de sus sucesivas prórrogas, el Ministerio tiene la siguiente plantilla de asesores, que se consignan a continuación:

- En el Gabinete de la Ministra: 5 Asesores N30.
- En el Gabinete del Secretario de Política Territorial y Función Pública: 3 Asesores N30.

Madrid, 08 de junio de 2020